

BARRIOS INCLUSIVOS

Corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana la intervención socio-comunitaria en los barrios inclusivos. El Plan Valenciano de inclusión y Cohesión Social 2017-2022, aprobado por Acuerdo de 3 de noviembre de 2017 del Consell, supone una nueva gobernanza de las políticas sociales vinculada a los recursos del espacio concreto de forma participativa. Dicho Plan, cuya vigencia es hasta el año 2022, recoge principalmente en la Línea Estratégica 4 actuaciones encaminadas a potenciar programas de desarrollo comunitario para reforzar los hábitos de convivencia social y facilitar la cohesión y las relaciones sociales mediante la creación de redes de soporte y solidaridad. Desde la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se ha otorgado el contrato programa, contemplando la financiación de personal para la intervención en barrios inclusivos.

Para el otorgamiento de estas ayudas se dictan las siguientes instrucciones:

1. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS:

El personal contratado deberá tener las titulaciones de Técnico/a Superior de Integración Social (T.I.S) o Técnico/a Superior Animación Sociocultural (TASOC) o similar. En aquellas entidades locales en los que en estos momentos dispongan de otros perfiles profesionales desarrollando actuaciones similares y que estén encaminadas en esta línea podrán justificar los gastos de personal de estos profesionales, siempre que dichos gastos no se encuentren financiados por otra subvención de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y sean autorizadas por la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos.

Las actuaciones que se subvencionarán serán las siguientes:

2. ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS:

- Planificar y ejecutar intervenciones integrales e integradas con el fin de dar respuesta a los problemas sociales, económicos, ambientales, demográficos y físicos, a partir de un diagnóstico de necesidades, carencias y riesgos en los barrios vulnerables.
- Potenciar programas de desarrollo comunitario para reforzar los hábitos de convivencia social y facilitar la cohesión y las relaciones sociales mediante la creación de redes de soporte y solidaridad, destacando el papel del voluntariado.
- Articular acciones de integración social de colectivos con especiales necesidades.
- Impulsar actuaciones preventivas y de inclusión desde la perspectiva territorial que refuercen las redes familiares, las nuevas redes sociales y las comunitarias.
- Promover consultas ciudadanas para co-decidir y articular procesos de encuentro y participación ciudadana en los barrios inclusivos.
- Mantener y crear nuevos recursos apoyando iniciativas comunitarias, colaborativas y solidarias, como los bancos de tiempo, el intercambio de conocimientos o las cooperativas de consumo.



3. JUSTIFICACIÓN Y MODELOS DE ANEXO:

La memoria justificativa de la actividad subvencionada que se podrá descargar en la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat: <https://sede.gva.es>, dirigida a las Direcciones Territoriales correspondientes como máximo el 19 de febrero de 2024, con aportación de documentación en el expediente del contrato-programa que cada Entidad Local tenga asignado.

La justificación económica de la subvención se presentará de acuerdo con lo establecido en la ficha correspondiente del contrato programa.

LA DIRECTORA GENERAL DE ACCIÓN COMUNITARIA Y BARRIOS INCLUSIVOS